

BASES DEL PROGRAMA VOUCHERS DE INNOVACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS

1. OBJETIVO

El objetivo del programa es promover la contratación de servicios brindados por empresas de las industrias creativas.

Con este instrumento se busca favorecer la vinculación entre empresas del sector creativo de la economía con organizaciones de otros sectores.

Se espera que el uso de bonos/vouchers de innovación promueva la inclusión de servicios de las industrias creativas en productos o modelos de negocio.

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases Generales de los Instrumentos para la Innovación” (en adelante, BGII).

2. BENEFICIARIOS

Definido en las BGII.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

La postulación es realizada por una empresa que solicita el bono/voucher para contratar servicios de las industrias creativas. El bono/voucher se denomina “Voucher de Contratación”.

Los servicios contratados apuntarán a la mejora de productos, servicios, procesos o comercialización y presentarán una propuesta para desarrollar la solución incluyendo actividades del tipo de las detalladas en el punto 4.1.

Junto con la solicitud del “Voucher de Contratación”, el proponente indicará la organización¹ creativa con la cual llevará adelante el proyecto. Esta organización oficiará como proveedor.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% de su presupuesto conformado en rubros elegibles, con un tope máximo de hasta \$ 254.000 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos uruguayos) de aporte ANII. Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de 6 (seis) meses para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero.

El beneficiario no podrá tener más de un “Voucher de Contratación” activo simultáneamente. Cada beneficiario podrá ejecutar hasta tres “Vouchers de Contratación” a lo largo del programa.

4.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

¹ Se entiende por organización a toda institución prestadora de servicios, esto incluye a empresas, universidades, centros tecnológicos, etc.

Se podrán financiar las siguientes iniciativas (lista no taxativa):

- Diferenciación de productos o servicios;
- Mejora de productos o servicios;
- Aplicación de diseño a productos o servicios;
- Validación de diseño;
- Desarrollo y testeo de conceptos o prototipos;
- Iniciativas no estándares en marketing y comunicación;
- Transferencia de conocimiento.

4.2. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

A las actividades establecidas en las BGII se agregan las siguientes iniciativas:

- Remuneraciones de los recursos humanos del proponente;
- Desarrollo de contenidos recurrentes.

5. MECANISMO DE ACCESO

Se establece en las BGII.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación se establece en las BGII. En este llamado se evaluará:

Criterios de evaluación técnica:

- Factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y de la capacidad técnica del proveedor: analiza el plan de trabajo y el presupuesto presentado.
- Impacto del proyecto.

Criterios de evaluación financiera:

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte del proponente y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales del proponente.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Estas etapas se establecen en las BGII.

Se realizará un adelanto del 60% contra la firma del contrato y se desembolsará el 40% restante en mecanismo de reembolso una vez aprobado el informe final.